

Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 20 de diciembre de 2005.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA

*ANUNCIO del Centro Asociado de la UNED, de bases.*

### BASES DE SELECCION DE PERSONAL LABORAL FIJO AL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN BAZA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

#### A) Normas generales.

Se convoca pruebas selectivas para cubrir un puesto de trabajo de auxiliar administrativo, mediante contrato laboral indefinido, en su modalidad fijo-discontinuo, vacante en la plantilla del personal del Centro Asociado a la UNED en Baza.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el Real Decreto Legislativo 1/1995 de 1 de Marzo, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás legislación laboral aplicable.

#### B) Requisitos.

Para participar en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Graduado Escolar, FP 1.º Grado o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades y normas concordantes.

#### C) Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Presidente del Patronato del Centro Asociado a la UNED en Baza, C/ Avda. José de Mora, s/n; 18800, Baza (Granada) y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todas y cada una de las condiciones exigidas. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título exigido.
- Fotocopia de los documentos que se aporten para acreditar los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Centro Asociado a la UNED en Baza o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### D) Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución por la Presidencia del Patronato, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Centro Asociado a la UNED en Baza, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Centro Asociado a la UNED en Baza previa referencia extractada en el BOP. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización de la fase de concurso.

#### E. Tribunal de Valoración.

El Tribunal Calificador de la convocatoria estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: El Presidente del Patronato de la UNED en Baza o persona en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante y suplente del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

- El Director del Centro Asociado de la UNED en Baza.

- Un representante y suplente de la Excma. Diputación de Granada.

- Un representante y suplente del personal del Centro nombrado por el Presidente del Patronato.

Secretario: Actuará como tal la Secretaria del Centro, que actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente Técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto; dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren causas legales.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

#### F) Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición libre.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de concurso se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Centro Asociado a la UNED en Baza.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (BOE número 14, de 17 de enero) por la letra «F», que se aplicará a la primera letra del primer apellido, según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente.

La selección constará de dos fases: Concurso y oposición.

a) Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos académicos y experiencia profesional.

1. Méritos académicos:

- Por estar en posesión de una licenciatura: 0,2 puntos.
- Por estar en posesión de una diplomatura: 0,1 puntos.

2. Méritos profesionales (contrato laboral o relación funcional de igual categoría a la ofertada):

- Por cada mes de servicio en un Centro Asociado a la UNED, 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cada mes de servicio en una Administración Pública, 0,1 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Fase de oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización de una copia en ordenador (Tratamiento Word) durante 20 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la precisión y la corrección que presente el escrito.

Criterios de valoración. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación mínima de 5 puntos no será obtenida por aquellos aspirantes que no alcancen el grado de exactitud cifrado en:

- Procesar al menos las 3.000 pulsaciones totales del texto facilitado (150 pulsaciones por minuto).
- No sobrepasar el 2 por 100 de errores sobre el total de pulsaciones de su ejercicio (60 errores en caso de 3.000 pulsaciones).

Superado el nivel mínimo exigido, el Tribunal procederá a puntuar cada ejercicio, sumando a 5:

- 0,033 puntos por cada pulsación por minuto por encima del mínimo.
- 0,066 puntos por cada error de diferencia entre el máximo permitido y los que tenga cada aspirante.

Si alguno de los aspirantes sumara más de 10 puntos se ajustará proporcionalmente a la máxima nota existente, a la que se adjudicaría la puntuación de 10.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema del Anexo que se adjunte en las bases.

El tema será extraído al azar, siendo leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Tercer ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas del Anexo que se adjunta a las presentes bases, con una duración máxima de 1 hora.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

G) Propuesta de contratación.

El Tribunal ordenará la relación de aspirantes, según la puntuación obtenida, de mayor a menor, y efectuará la propuesta de contratación en favor del que haya obtenido la mayor puntuación.

El contrato se formalizará por la Presidencia del Patronato dentro del plazo de treinta días posteriores a la presentación de los documentos acreditativos por el aspirante.

H) Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal, deberá presentar dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal en el tablón de anuncios del Centro, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en estas bases, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Si la persona propuesta no acredita los requisitos de capacidad en el plazo establecido en la base siguiente, o una vez nombrado, renunciase a la plaza o, se extinguiera o suspendiera la relación laboral por cualquier otra causa, será contratado el aspirante siguiente con mayor puntuación obtenida y así sucesivamente, hasta que cubierta dicha plaza, sin perjuicio de que el Centro decida optar por otro sistema de los previstos legalmente.

I) Modalidad de contrato.

El contrato a formalizar con la persona propuesta por el Tribunal, será un contrato laboral indefinido, en su categoría fijo-discontinuo, de 20 horas semanales, desde el 1 de septiembre hasta el 14 de junio, en horario de tarde, salvo en los períodos no lectivos de Navidad, Semana Santa y Feria (excluidos los días de exámenes), en que el horario será de mañana.

J) Norma final.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera. Contra las presentes bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia.

## ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derecho y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principio de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. El Acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 10. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 11. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El Funcionario Público. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades. La representación de los funcionarios: Las juntas de personal.

Tema 12. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflicto y Convenios Colectivos.

Tema 13. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 14. La ley de Reforma Universitaria.

Tema 15. La UNED: Naturaleza y fines.

Tema 16. La UNED: Organos de Gobierno, Colegiados y Unipersonales. El Consejo Social.

Tema 17. La UNED: Organización Académica: Departamentos, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Universitarias e Institutos Universitarios.

Tema 18. La UNED: Régimen Jurídico del Profesorado.

Tema 19. La UNED: El Personal de Administración y Servicios; Régimen Jurídico y clasificación.

Tema 20. El alumnado universitario. Régimen. Acceso y permanencia.

Tema 21. Los Centros Asociados de la UNED, Régimen Jurídico y competencias. El Centro Asociado de la UNED en Baza.

Bases aprobadas por el Patronato del Centro Asociado el 28 de noviembre de 2005.- El Presidente del Patronato, Antonio Martínez Martínez.

## AYUNTAMIENTO DE CABRA

*ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 4652/2005).*

Esta Alcaldía, en virtud de resolución dictada el día 29 del pasado mes de noviembre, ha acordado nombrar a don Francisco Quero Manchado funcionario de carrera, en la categoría de Encargado de Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde Acctal., José López Valle.

*ANUNCIO de nombramiento de funcionario. (PP. 4651/2005).*

Esta Alcaldía, en virtud de resolución dictada el día 29 del pasado mes de noviembre, ha acordado nombrar a doña Visitación Torralbo Espinosa funcionaria de carrera, en la categoría de Auxiliar de Biblioteca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 1 de diciembre de 2005.- El Alcalde Acctal., José López Valle.

## AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO

*ANUNCIO de bases.*

**B A S E S**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de movilidad por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución número 1194/05 de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, es resultante de la ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2005, y por constituir la quinta vacante producida en el presente año corresponde al turno de movilidad.

1.3. En su caso, si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se cubrirá por turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se registrarán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas